



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2022-MPH/A.

Huaytará, 24 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ, REGIÓN HUANCAMELICA.

VISTO:

El Informe N° 001-2022-IVPM-H-LANG/G.G, de Fecha 24 de Enero del 2021, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará, solicita la transferencia financiera establecida en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita en fecha 17 de enero del 2022 entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y el Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "**Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2007-MPH/A, de fecha 24 de Octubre del 2007, se promulga la creación del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará (IVPM - H) y aprobación de su propio estatuto.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria, y fiscal, teniendo como finalidad el desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrio del ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, dada la Directiva N° 005-EF/76-01, aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2005-EF/76.01 en su artículo 18° d.3 establece en tanto los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVPM) se encuentren en proceso de implementación, las Municipalidades Provinciales asumen la administración y ejecución de los fondos públicos correspondientes al mantenimiento rutinario de los caminos vecinales provenientes del

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el Pueblo...*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Cuando los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVPM) se encuentren implementados, asumiendo la administración de ejecución de mantenimientos rutinario de caminos vecinales, conforme al decreto supremo N° 17-2006-MTC, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que en fecha 17 de enero del año 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es establecer el monto de una transferencia económica que realizara LA MUNICIPALIDAD a favor del IVPM-H, la cual será destinado para financiar el pago del personal clave del IVPM-H con la finalidad de ejercer la Gestión Vial en la Provincia y posibilitar la ejecución de las acciones previstas en el Plan Vial Provincial de Huaytará y Otros, los cuales serán transferidos mensualmente a la Cuenta Corriente del IVPM-H N° 00-563-000937 del Banco de la Nación, dejando expresa constancia que el Ing. Luis Ángel Neira Guevara, Gerente General del IVPM-H, informara al despacho de Alcaldía en forma mensual, los montos transferidos con sus respectivos sustentos de gastos. La transferencia financiera que hace referencia el párrafo precedente acordó la suma de S/ 31,500.00 a razón de S/ 10,500.00 mensuales; por los meses de Enero, Febrero y Marzo 2022.

Que mediante El Informe N° 001-2022-IVPM-H-LANG/G.G, de Fecha 24 de Enero del 2022, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará, solicita la transferencia financiera establecida en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita en fecha 17 de enero del 2022 entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y el Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con visación del Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará, Gerente Municipal, Presupuesto y Contabilidad, Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Económica establecida en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito de fecha 17 de enero del año 2022 entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y el Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará, por la suma de **S/ 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Soles)** que comprende por el mes de **Enero** del 2022. La cual será transferida a la **Cuenta Corriente del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará N° 00-563-000937 del Banco de la Nación**. Destinado para financiar el pago del personal clave del IVPM-H con la finalidad de ejercer la Gestión Vial en la Provincia y posibilitar la ejecución de las acciones previstas en el Plan Vial Provincial de Huaytará y Otros.

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el Pueblo...*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016 -2022-MPH/A

Huaytará, 24 de enero del 2022

### VISTO:

El Informe N° 016-2022-MPH-EMC/GM, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, El Informe N° 002-2022-MPH/C. PI/ihc, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos 2022 y demás documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política, del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, donde la Municipalidad Provincial de Huaytará deberá cumplir la META 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES";

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa;

Que, con Informe N° 002-2022-MPH/C. PI/ihc, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos 2022, mediante el cual solicita la designación de RONI GARAVITO MOZO como responsable para el cumplimiento de la META 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" Plan de Incentivo Municipal 2022;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MPH-EMC/GM, el Gerente Municipal solicita la designación de RONI GARAVITO MOZO como responsable para el cumplimiento de la META 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" Plan de Incentivo Municipal 2022, bajo responsabilidad administrativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a partir de la fecha al funcionario responsable para el cumplimiento de la META 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

De la mano con el  
Pueblo...



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



**MUNICIPALES"** Plan de Incentivo Municipal 2022, para lo cual se consigna los datos correspondientes.

**Apellidos y Nombres:** RONI GARAVITO MOZO  
**Cargo:** Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará  
**DNI:** 40926466  
**Correo Electrónico:** [rongm\\_2010@gmail.com](mailto:rongm_2010@gmail.com)  
**Cel.:** 985240038



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.



**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



*[Signature]*  
Prof. RICARDO YAURICASA FLORES  
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el Pueblo...*

